



Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE CATASTRO RESOLUCIÓN NÚMERO



CONSECUTIVO INTERNO R-5273 DE 2020 SOLICITUD N° 01201900586525 DE JULIO 15 DE 2019

“Por medio de la cual se modifica una inscripción catastral”

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el párrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4. del Decreto Reglamentario 148 de 2020, así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015 y las Resoluciones 70 de 2011, 1055 de 2012, Resolución 643 de 2018 y Resolución 388 de 2020 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

El señor JESÚS BERTULIO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.354.831, solicita dar cumplimiento al loteo del ID predio 900133716, para lo cual adjunta copia de los siguientes documentos: cédulas de ciudadanía, compraventas de un predio rural del 20 de febrero de 2018 autenticados en la Notaría 30 del Círculo de Medellín y compraventas de un predio rural del 12 de febrero de 2018 autenticados en la Notaría 30 del Círculo de Medellín.

En la base de datos catastral viene inscrita la siguiente información:

Código de ubicación 8006000-0020
Área lote: 40.698,78 m²
Área total construida: 355,46 m²

ID predio	Dirección	Área privada	Uso-Tipo-Puntaje	Desenglobe	Derecho	Poseedor
900133716	VÍA YARUMALITO # 504 (0125)	307,46 m ²	01-30-57 (residencial)	100%	100%	JESÚS BERTULIO MUÑOZ MUÑOZ





Alcaldía de Medellín

		48 m ²	03-97-30 (galpones, gallineros, marraneras, porquerizas, establos y pesebreras)			
700003532	VIA YARUMALITO # 504 (0115)	194 m ²	01-30-34 (residencial)	0%	100%	BELARMINO DE LOS SANTOS MUÑOZ MUÑOZ
700003534	VIA YARUMALITO # 504 (0150)	94 m ²	01-30-26 (residencial)	0%	100%	ABUNDIO DE JESUS MUÑOZ MUÑOZ
700003535	VÍA YARUMALITO # 504 (0145)	78 m ²	01-30-20 (residencial)	0%	100%	SANDRA LUCIA MUÑOZ GUZMÁN

Con el fin de atender lo peticionado, se verificó la documentación que reposa en los archivos de la Subsecretaría de Catastro, logrando establecer mediante informe GT-2762 con Mercurio 202020061492 de septiembre 01 de 2020, aclarado por el informe GT-3409 con Mercurio 202020080291 de octubre 13 de 2020 y por el informe GT-3561 con Mercurio 202020083873 de octubre 22 de 2020 y Actas de visita para posesiones y mejoras y reconocimiento predial del 28 de octubre de 2019 y 08 de mayo de 2020 de la Unidad de Cartografía, lo siguiente:

Se visitó los días 28 de octubre de 2019 y 08 de mayo de 2020, el ID predio 900133716, encontrándose que se realizan ventas parciales del predio en mención, por lo que se generan los códigos de ubicación 8006000-0143, 8006000-0144, 8006000-0145, 8006000-0146, 8006000-0147, 8006000-0148, 8006000-0149 y 8006000-0150, los cuales deben quedar de la siguiente manera:

Para el ID predio 900133716, con código de ubicación 8006000-0020, se modifica el área de lote, pasando de 40.698,78 m² a 17.176 m², el área construida se actualiza de acuerdo a la base gráfica (GDB), pasando de 355 m² a 66 m², se conserva el uso-tipo 01-30 (residencial), pero cambia el puntaje de 57 a 35 puntos, por nueva valoración, además el uso-tipo-puntaje 03-97-30 (galpones, gallineros, marraneras, porquerizas, establos y pesebreras), corresponde a una construcción independiente, del ID predio 700003532.

Se debe inscribir el ID predio 800020677, ubicado en la VIA YARUMALITO # 504 (0149), con código de ubicación 8006000-0143, a nombre de YESICA TATIANA MUÑOZ JARAMILLO, según compraventa de un predio rural del 20 de febrero de 2018 autenticado en la Notaría 30 del Círculo de Medellín, quien ejerce la posesión del predio habitándolo, con un área de lote de 120 m², un área construida de 41 m², uso-tipo-puntaje 01-30-20 (residencial), con los demás datos críticos.



Alcaldía de Medellín

El ID predio 700003534, viene inscrito en la base de datos catastral, como mejora del código de ubicación 8006000-0020, pero según informe de visita, pasa a ser una posesión, dado que posee área de lote, por lo que queda en el código de ubicación 8006000-0144, a nombre del señor ABUNDIO DE JESÚS MUÑOZ MUÑOZ, según compraventa de un predio rural del 20 de febrero de 2018 autenticado en la Notaría 30 del Círculo de Medellín, quien ejerce la posesión del predio habitándolo, con un área de lote de 6.767 m², el área construida pasa de 94 m² a 105 m², por nuevo levantamiento, conservando el resto de la información.

El ID predio 700003535, viene inscrito en la base de datos catastral, como mejora del código de ubicación 8006000-0020, pero según informe de visita, pasa a ser una posesión, dado que posee área de lote, por lo que queda en el código de ubicación 8006000-0145, a nombre de la señora SANDRA LUCÍA MUÑOZ GUZMÁN, según compraventa de un predio rural del 20 de febrero de 2018 autenticado en la Notaría 30 del Círculo de Medellín, quien ejerce la posesión del predio habitándolo, con un área de lote de 215 m², el área construida pasa de 78 m² a 92 m², por nuevo levantamiento, conservando el resto de la información.

Se debe inscribir el ID predio 800020678, ubicado en la VIA YARUMALITO # 504 (0151), con código de ubicación 8006000-0146, a nombre de ALEJANDRA MARÍA MUÑOZ JARAMILLO, según compraventa de un predio rural del 20 de febrero de 2018 autenticado en la Notaría 30 del Círculo de Medellín, quien ejerce la posesión del predio habitándolo, con un área de lote de 331 m², un área construida de 66 m², uso-tipo-puntaje 01-30-33 (residencial), con los demás datos críticos.

Se debe inscribir el ID predio 800020679, ubicado en la VIA YARUMALITO # 504 (0153), con código de ubicación 8006000-0147, a nombre de BIBIANA SURLEY MUÑOZ JARAMILLO, según compraventa de un predio rural del 20 de febrero de 2018 autenticado en la Notaría 30 del Círculo de Medellín, quien ejerce la posesión del predio habitándolo, con un área de lote de 339 m², un área construida de 105 m², uso-tipo-puntaje 01-30-53 (residencial), con los demás datos críticos.

Se debe inscribir el ID predio 800020680, ubicado en la VIA YARUMALITO # 504 (0155), con código de ubicación 8006000-0148, a nombre de MARÍA EUGENIA JARAMILLO DE MUÑOZ, según compraventa de un predio rural del 20 de febrero de 2018 autenticado en la Notaría 30 del Círculo de Medellín, quien ejerce la posesión del predio habitándolo, con un área de lote de 203 m², un área construida de 48 m², uso-tipo-puntaje 01-30-28 (residencial), con los demás datos críticos.

Se debe inscribir el ID predio 800020681, ubicado en la VIA YARUMALITO # 504 (0157), con código de ubicación 8006000-0149, a nombre de DAYANA MUÑOZ ESPINOSA, según compraventa de un predio rural del 12 de febrero de 2018 autenticado en la Notaría 30 del Círculo de Medellín, quien ejerce la posesión del predio habitándolo, con un área



Alcaldía de Medellín

de lote de 487 m², un área construida de 176 m², uso-tipo-puntaje 01-30-55 (residencial), con los demás datos críticos.

El ID predio 700003532, viene inscrito en la base de datos catastral, como mejora del código de ubicación 8006000-0020, pasa a ser una posesión, dado que posee área de lote, por lo que queda en el código de ubicación 8006000-0150, a nombre de la señora DEISY JANNETH MUÑOZ ACOSTA, según compraventa de un predio rural del 12 de febrero de 2018 autenticado en la Notaría 30 del Círculo de Medellín, quien ejerce la posesión del predio habitándolo, con un área de lote de 15.060 m², el área construida pasa de 194 m² a 146 m², por nuevo levantamiento, conservando el uso-tipo-puntaje 01-30-34, y se adiciona el uso-tipo-puntaje 03-97-30 (galpones, gallineros, marraneras, porquerizas, establos y pesebreras).

Es de anotar, que en la base de datos catastral, viene inscrito como poseedor del ID predio 700003532 el señor BELARMINO DE LOS SANTOS MUÑOZ MUÑOZ, quien se debe descargar de acuerdo a la constancia de venta de derechos de posesión de octubre 25 de 2017, con firmas autenticadas en Commonwealth Massachusetts, en donde el señor ANDRÉS FELIPE MUÑOZ ACOSTA, adquiere el predio en mención, quien posteriormente mediante constancia de cesión de derechos de posesión de octubre 26 de 2017 se realiza la venta de la construcción, a la señora DEISY JANNETH MUÑOZ ACOSTA.

Mediante oficio NR-2084 de junio 18 de 2020, de la Unidad de Nomenclatura y Estratificación, se procede a asignar la nomenclatura para los ID predios 800020677, 800020678, 800020679, 800020680 y 800020381 y se actualizan las nomenclaturas de los ID predios 900133716, 700003534, 700003535, 700003532.

Por lo anterior, la información se debe inscribir en la base de datos catastral de la siguiente manera:

Código de ubicación 8006000-0020

ID Predio	Dirección	Área lote	Área construida	Uso-Tipo-Puntaje	Poseedor
900133716	VÍA YARUMALITO # 504 (0148)	17.176 m ²	66 m ²	01-30-35 (residencial)	JESÚS BERTULIO MUÑOZ MUÑOZ

Código de ubicación 8006000-0143

Área lote: 120 m²

Área construida: 41 m²



Alcaldía de Medellín

ID Predio	Dirección	Uso-Tipo-Puntaje	Desenglobe	Derecho	Poseedora
800020677	VIA YARUMALITO # 504 (0149)	01-30-20 (residencial)	100%	100%	YESICA TATIANA MUÑOZ JARAMILO

Código de ubicación 8006000-0144

Área lote: 6.767 m²

Área construida: 105 m²

ID Predio	Dirección	Uso-Tipo-Puntaje	Desenglobe	Derecho	Poseedor
700003534	VIA YARUMALITO # 504 (0143)	01-30-26 (residencial)	100%	100%	ABUNDIO DE JESÚS MUÑOZ MUÑOZ

Código de ubicación 8006000-0145

Área lote: 215 m²

Área construida: 92 m²

ID Predio	Dirección	Uso-Tipo-Puntaje	Desenglobe	Derecho	Poseedora
700003535	VIA YARUMALITO # 504 (0145)	01-30-20 (residencial)	100%	100%	SANDRA LUCÍA MUÑOZ GUZMÁN

Código de ubicación 8006000-0146

Área lote: 331 m²

Área construida: 66 m²

ID Predio	Dirección	Uso-Tipo-Puntaje	Desenglobe	Derecho	Poseedora
800020678	VIA YARUMALITO # 504 (0151)	01-30-33 (residencial)	100%	100%	ALEJANDRA MARÍA MUÑOZ JARAMILO

Código de ubicación 8006000-0147

Área lote: 339 m²

Área construida: 105 m²

ID Predio	Dirección	Uso-Tipo-Puntaje	Desenglobe	Derecho	Poseedora
800020679	VIA YARUMALITO # 504 (0153)	01-30-53 (residencial)	100%	100%	BIBIANA SURLEY MUÑOZ JARAMILO



Alcaldía de Medellín

Código de ubicación 8006000-0148

Área lote: 203 m²

Área construida: 48 m²

ID Predio	Dirección	Uso-Tipo-Puntaje	Desenglobe	Derecho	Poseedora
800020680	VIA YARUMALITO # 504 (0155)	01-30-28 (residencial)	100%	100%	MARÍA EUGENIA JARAMILO DE MUÑOZ

Código de ubicación 8006000-0149

Área lote: 487 m²

Área construida: 176 m²

ID Predio	Dirección	Uso-Tipo-Puntaje	Desenglobe	Derecho	Poseedora
800020681	VIA YARUMALITO # 504 (0157)	01-30-55 (residencial)	100%	100%	DAYANA MUÑOZ ESPINOSA

Código de ubicación 8006000-0150

Área lote: 15.060 m²

Área construida: 194 m²

ID Predio	Dirección	Áreas privadas	Uso-Tipo-Puntaje	Desenglobe	Derecho	Poseedora
700003532	VIA YARUMALIT O # 504 (0159)	146 m ²	01-30-34 (residencial)	100%	100%	DEISY JANNETH MUÑOZ ACOSTA
		48 m ²	03-97-30 (galpones, gallineros, marraneras, porquerizas, establos y pesebreras)			

Se concluye que se debe modificar la inscripción catastral de los ID predios 900133716, 700003534, 700003535, 700003532 e inscribir en la base de datos catastral los ID predios 800020677, 800020678, 800020679, 800020680 y 800020381, con todos sus datos críticos.

Con relación a la inscripción catastral de las áreas de los predios, el Artículo 3 de la Resolución No. 006 de 2019, expedida por la Subsecretaría de Catastro preceptúa que: "En la presentación y almacenamiento de las áreas asociadas a los predios: Construida, y de terreno y sus posibles subclasificaciones, solo se tendrán en cuenta valores enteros

Página 6 de 15 de la Resolución N°. 202050076489



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

aplicando el proceso de REDONDEO de las cifras decimales, de tal manera que se aproximarán por exceso o por defecto al entero más próximo.”

En el presente caso, los avalúos catastrales se calcularon con base en las zonas homogéneas geoeconómicas (ZHG) y tablas de construcción (TC) vigentes a 1° de enero de 2019, incrementadas en un 3%, tal como lo determinó el artículo 2° de la Resolución 008 de 2019. No obstante, la inscripción catastral de los datos de las ZHG y TC deberá corresponder a las vigentes en la base de datos catastral, de conformidad con lo dispuesto en la Directriz 202020040415 de 26 de junio de 2020 de la Subsecretaría de Catastro.

El Artículo 115 literal b) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de segunda clase las que ocurran en los linderos de los predios, por agregación o segregación con o sin cambio de propietario o poseedor. Igualmente, cuando por cualquier causa se modifiquen los coeficientes de copropiedad, en predios bajo el régimen de propiedad horizontal. También, cuando se trate de englobe de una mejora por construcción o edificación en terreno ajeno o en edificación ajena, en razón a que el propietario o poseedor de la mejora pasa a convertirse en propietario o poseedor del terreno o de la edificación sobre la que hizo la construcción o, viceversa.

El Artículo 125 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción de las mutaciones de segunda clase se hará con la fecha de la escritura pública registrada o del documento de posesión en el que conste la agregación o segregación respectiva.

El artículo 115 de la Resolución 070 de 2011 modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012 del instituto Geográfico “Agustín Codazzi” – IGAC, en su literal c), señala como mutaciones de tercera clase las que ocurran en los predios por nuevas construcciones o edificaciones, demoliciones, y modificación de las condiciones y características constructivas. También, los cambios que se presenten respecto del destino económico de los predios.

El artículo 126 ibídem señala que la inscripción en el catastro de las mutaciones de tercera clase se hará a partir de la fecha de la resolución que ordene la inscripción de la mejora o reconozca la afectación del predio por desmejoras.

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

Página 7 de 15 de la Resolución N°. 202050076489



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

La Ley 14 de 1983 “Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones” en su capítulo I contiene normas sobre catastro, entre ellas el artículo 3°, según el cual, “las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros y la determinación de los avalúos de cada uno de los predios de su jurisdicción” (subrayas fuera del texto).

A su turno, el Artículo 2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

De conformidad con el Artículo 152 de la Resolución 070 de 2011 del IGAC, el cual establece que: “El propietario o poseedor está obligado a: 1. Cerciorarse de que todos los predios de su propiedad o posesión estén incorporados en el catastro, con la información actualizada. 2. Informar a la autoridad catastral los datos actuales, para que los cambios en los aspectos físicos, jurídicos y económicos se asuman en los procesos catastrales. 3. Suministrar datos, documentos y facilitar la obtención y captura de información, para el desarrollo de la actividad catastral”.

El artículo 6° de la Ley 242 de 1995, modificatorio del artículo 8° de la Ley 44 de 1990, establece que el valor de los avalúos catastrales, se reajustará anualmente a partir del 1° de enero de cada año, en un porcentaje determinado por el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES, que no podrá ser superior a la meta de inflación para el año en que se define el incremento.

De acuerdo a los postulados anteriores y teniendo en cuenta las pruebas practicadas por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Catastro se procede a realizar las modificaciones correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Modificar la inscripción catastral, a partir de la fecha de expedición del presente Acto Administrativo, del ID predio 900133716, con la siguiente información:

ID PREDIO	900133716
DIRECCIÓN	VÍA YARUMALITO # 504 (0148)
CÓDIGO DE UBICACION	8006000-0020
ZONA ECONÓMICA	284
DESENGLOBE	100%

Página 8 de 15 de la Resolución N°. 202050076489



Alcaldía de Medellín

ÁREA LOTE	17.176 m ²
ÁREA CONSTRUIDA	66 m ²
USO-TIPO-PUNTAJE	01-30-35 (residencial)
ÁREA LOTE	\$ 25.235.000
AVALÚO CONSTRUCCIÓN	\$ 14.708.000
AVALÚO TOTAL	\$ 39.943.000

Artículo 2° Realizar la inscripción catastral, a partir del 20 de febrero de 2018 (fecha de la compraventa de un predio rural autenticada en la Notaría 30 del Círculo de Medellín), del ID predio 800020677, con la siguiente información:

Nombre	Código de propietario	Documento	Derecho
YESICA TATIANA MUÑOZ JARAMILLO	6037740200	1.036.639.855	100%

ID PREDIO	800020677
DIRECCIÓN	VÍA YARUMALITO # 504 (0149)
CÓDIGO DE UBICACION	8006000-0143
ZONA ECONÓMICA	284
DESENGLOBE	100%
ÁREA LOTE	120 m ²
ÁREA CONSTRUIDA	41 m ²
USO-TIPO-PUNTAJE	01-30-20 (residencial)
ÁREA LOTE	\$ 1.792.000
AVALÚO CONSTRUCCIÓN	\$ 6.176.000
AVALÚO TOTAL	\$ 7.968.000

Artículo 3° Modificar la inscripción catastral, a partir de la fecha de expedición del presente Acto Administrativo, del ID predio 700003534, con la siguiente información:

ID PREDIO	700003534
DIRECCIÓN	VÍA YARUMALITO # 504 (0143)
CÓDIGO DE UBICACION	8006000-0144
ZONA ECONÓMICA	284
DESENGLOBE	100%
ÁREA LOTE	6.767 m ²
ÁREA CONSTRUIDA	105 m ²
USO-TIPO-PUNTAJE	01-30-26 (residencial)
ÁREA LOTE	\$ 10.928.000
AVALÚO CONSTRUCCIÓN	\$ 18.498.000
AVALÚO TOTAL	\$ 29.426.000



Alcaldía de Medellín

Artículo 4° Modificar la inscripción catastral, a partir de la fecha de expedición del presente Acto Administrativo, del ID predio 700003535, con la siguiente información:

ID PREDIO	700003535
DIRECCIÓN	VÍA YARUMALITO # 504 (0145)
CÓDIGO DE UBICACION	8006000-0145
ZONA ECONÓMICA	284
DESENGLOBE	100%
ÁREA LOTE	215 m ²
ÁREA CONSTRUÍDA	92 m ²
USO-TIPO-PUNTAJE	01-30-20 (residencial)
ÁREA LOTE	\$ 1.922.000
AVALÚO CONSTRUCCIÓN	\$ 13.857.000
AVALÚO TOTAL	\$ 15.779.000

Artículo 5° Realizar la inscripción catastral, a partir del 20 de febrero de 2018 (fecha de la compraventa de un predio rural autenticada en la Notaría 30 del Círculo de Medellín), del ID predio 800020678, con la siguiente información:

Nombre	Código de propietario	Documento	Derecho
ALEJANDRA MARÍA MUÑOZ JARAMILLO	9540056562	1.036.600.373	100%

ID PREDIO	800020678
DIRECCIÓN	VÍA YARUMALITO # 504 (0151)
CÓDIGO DE UBICACION	8006000-0146
ZONA ECONÓMICA	284
DESENGLOBE	100%
ÁREA LOTE	331 m ²
ÁREA CONSTRUÍDA	66 m ²
USO-TIPO-PUNTAJE	01-30-33 (residencial)
ÁREA LOTE	\$ 2.082.000
AVALÚO CONSTRUCCIÓN	\$ 13.960.000
AVALÚO TOTAL	\$ 16.042.000

Artículo 6° Realizar la inscripción catastral, a partir del 20 de febrero de 2018 (fecha de la compraventa de un predio rural autenticada en la Notaría 30 del Círculo de Medellín), del ID predio 800020679, con la siguiente información:

Nombre	Código de propietario	Documento	Derecho
BIBIANA SURLEY MUÑOZ JARAMILLO	9530318957	43.180.562	100%

ID PREDIO	800020679
-----------	-----------



Alcaldía de Medellín

DIRECCIÓN	VÍA YARUMALITO # 504 (0153)
CÓDIGO DE UBICACION	8006000-0147
ZONA ECONÓMICA	284
DESENGLOBE	100%
ÁREA LOTE	339 m ²
ÁREA CONSTRUIDA	105 m ²
USO-TIPO-PUNTAJE	01-30-53 (residencial)
ÁREA LOTE	\$ 2.093.000
AVALÚO CONSTRUCCIÓN	\$ 37.442.000
AVALÚO TOTAL	\$ 39.535.000

Artículo 7° Realizar la inscripción catastral, a partir del 20 de febrero de 2018 (fecha de la compraventa de un predio rural autenticada en la Notaría 30 del Círculo de Medellín), del ID predio 800020680, con la siguiente información:

Nombre	Código de propietario	Documento	Derecho
MARÍA EUGENIA JARAMILLO DE MUÑOZ	9540056563	21.406.924	100%

ID PREDIO	800020680
DIRECCIÓN	VÍA YARUMALITO # 504 (0155)
CÓDIGO DE UBICACION	8006000-0148
ZONA ECONÓMICA	284
DESENGLOBE	100%
ÁREA LOTE	203 m ²
ÁREA CONSTRUIDA	48 m ²
USO-TIPO-PUNTAJE	01-30-28 (residencial)
ÁREA LOTE	\$ 1.906.000
AVALÚO CONSTRUCCIÓN	\$ 8.910.000
AVALÚO TOTAL	\$ 10.816.000

Artículo 8° Realizar la inscripción catastral, a partir del 20 de febrero de 2018 (fecha de la compraventa de un predio rural autenticada en la Notaría 30 del Círculo de Medellín), del ID predio 800020681, con la siguiente información:

Nombre	Código de propietario	Documento	Derecho
DAYANA MUÑOZ ESPINOSA	9540056564	1.125.643.070	100%

ID PREDIO	800020681
DIRECCIÓN	VÍA YARUMALITO # 504 (0157)
CÓDIGO DE UBICACION	8006000-0149
ZONA ECONÓMICA	284
DESENGLOBE	100%



Alcaldía de Medellín

ÁREA LOTE	487 m ²
ÁREA CONSTRUIDA	176 m ²
USO-TIPO-PUNTAJE	01-30-55 (residencial)
ÁREA LOTE	\$ 2.296.000
AVALÚO CONSTRUCCIÓN	\$ 66.126.000
AVALÚO TOTAL	\$ 68.422.000

Artículo 9° Modificar la inscripción catastral, a partir del 26 de octubre de 2017, fecha de la constancia de cesión de derechos de posesión quieta y pacífica, con firmas autenticadas en Commonwealth Massachusetts, del ID predio 700003532, descargando a BELARMINO DE LOS SANTOS MUÑOZ MUÑOZ, con código de propietario 4146550000, con la siguiente información:

Nombre	Código de propietario	Documento	Derecho
DEISY JANNETH MUÑOZ ACOSTA	9530284469	1.125.639.368	100%

ID PREDIO	700003532		
DIRECCIÓN	VÍA YARUMALITO # 504 (0159)		
CÓDIGO DE UBICACION	8006000-0150		
ZONA ECONÓMICA	284		
DESENGLOBE	100%		
ÁREA LOTE	15.060 m ²		
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	194 m ²		
ÁREA PRIVADA	USO-TIPO-PUNTAJE	146 m ²	01-30-34 (residencial)
		48 m ²	03-97-30 (galpones, gallineros, marraneras, porquerizas, establos y pesebreras)
ÁREA LOTE	\$22.326.000		
AVALÚO CONSTRUCCIÓN	\$34.003.000		
AVALÚO TOTAL	\$56.329.000		

Artículo 10° Con fundamento en el párrafo del artículo 2.2.2.2.8. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 y en el Artículo 42 de la Resolución 70 de 2011, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Artículo 11° Los avalúos catastrales tendrán vigencia fiscal a partir del 1° de enero del año 2021, incrementados en el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional para la misma vigencia, o el que fijare un proceso de Actualización Catastral.



Alcaldía de Medellín

Artículo 12° Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Subsecretario de Catastro y el de apelación, en forma directa o subsidiaria, ante la Secretaría de Gestión y Control Territorial; de uno u otro recurso ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente Acto Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

CONSECUTIVO INTERNO R-5273 de 2020

Elaboró: LEIDY CAROLINA MARÍN VELÁSQUEZ

Revisó: ÁNGELA MARÍA TASCÓN CALVO

Página 13 de 15 de la Resolución N°. 202050076489



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Aprobó: JUAN CARLOS BUITRAGO MARÍN

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

CONSECUTIVO INTERNO R-5273 DE 2020
SOLICITUD N° 01201900586525 DE JULIO 15 DE 2019

ID predio	Nombre	Documento	Dirección	Teléfono	En calidad de
900133716	JESUS BERTULIO MUÑOZ MUÑOZ	3.354.831	CR 82 # 48 21 (204) Ed. Complejo Calasanz	234 06 20 311 775 39 10	
800020677	YESICA TATIANA MUÑOZ JARAMILLO	1.036.639.855	VIA YARUMALITO # 504 (0149)	Sin Teléfono	
700003534	ABUNDIO DE JESUS MUÑOZ MUÑOZ	6.790.418	CL S 040 A 069 028 00201		
700003535	SANDRA LUCIA MUÑOZ GUZMAN	43.454.306	CL S 040 A 069 026 00101		
800020678	ALEJANDRA MARÍA MUÑOZ JARAMILLO	1.036.600.373	VÍA YARUMALITO # 504 (0151)		
800020679	BIBIANA SURLEY MUÑOZ JARAMILLO	43.180.562	VÍA YARUMALITO # 504 (0153)		
800020680	MARÍA EUGENIA JARAMILLO DE MUÑOZ	21.406.924	VÍA YARUMALITO # 504 (0155)		
800020681	DAYANA MUÑOZ ESPINOSA	1.125.643.070	VÍA YARUMALITO		

Página 14 de 15 de la Resolución N°. 202050076489



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

			# 504 (0157)		
700003532	DEISY JANNETH MUÑOZ ACOSTA	1.125.639.368	VÍA YARUMALITO # 504 (0159)		
	BELARMINO DE LOS SANTOS MUÑOZ MUÑOZ	3.355.103	CR 076 S 041 069		

Secretaría de Gestión y Control Territorial

Página 15 de 15 de la Resolución N°. 202050076489



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

